



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000397 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 25 SEP 2019

VISTO:

La Resolución Jefatural Nº 139-2019/SIS, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 20 de Septiembre de 2019, MEMORANDO Nº 461-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR de fecha 25 de Septiembre del 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30879 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 437'734,792.00)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000665-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 31 de diciembre de 2018, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, con MEMORANDO Nº 461-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR de fecha 25 de Septiembre del 2019, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dispone, Proyectar la respectiva resolución para modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, en Atención a la Resolución Jefatural Nº 139-2019/SIS, de fecha 20 de Septiembre del 2019, donde se Autoriza una Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud – SIS.

Que, el Seguro Integral de Salud - SIS es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud, constituido en una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) pública, en virtud a lo dispuesto en el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 020-2014-SA, con las funciones de recibir, captar y/o gestionar fondos para la cobertura de las atenciones de salud o que oferten cobertura de riesgos de salud, bajo cualquier modalidad;

Que, de conformidad con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1163, que aprueba Disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, la transferencia de fondos o pagos que efectúe el SIS requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables. Asimismo, a través de los convenios y contratos suscritos con las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPRESS) públicas y privadas, respectivamente, podrán establecerse diferentes modalidades y mecanismos de pago;

Que, en concordancia con ello, mediante el artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1163, aprobado por el Decreto Supremo Nº 030-2014-SA y modificado por Decretos Supremos Nº 012-2017-SA y Nº 025-2018-SA, se establece que “El Seguro Integral de Salud (SIS) suscribe convenios con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas, Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (UGIPRESS) públicas, Gobiernos Regionales, Instituciones Administradoras de Fondos





GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000397 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 25 SEP 2019

de Aseguramiento en Salud (IAFAS) públicas, para la transferencia de fondos o pago por las prestaciones de salud y administrativas que se brinden a sus asegurados”;

Que, a través de los numerales 16.1, 16.2 y 16.3 del artículo 16 de la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 se establece, respectivamente: i) Autorizar al SIS, de manera excepcional, a efectuar transferencias para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a sus asegurados; ii) que, las referidas transferencias deberán aprobarse mediante Resolución del Titular del Pliego, previo informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, la misma que debe publicarse en el Diario Oficial El Peruano; y, iii) que, la entidad pública que transfiere recursos públicos, salvo aquellos señalados en el acápite f.5 del inciso f del numeral 16.1 precitado, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfirieron dichos recursos;

Que, mediante Informe Nº 055-2019-SIS/OGPPDODADZ, la OGPPDO otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 895 por la suma de S/ 3 808,453.00 (Tres millones ochocientos ocho mil cuatrocientos cincuenta y tres y 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados (RDR), la misma que había sido solicitada mediante el Memorando Nº 761-2019-SIS/GNF;

Que, según Informe Conjunto Nº 001-2019-SIS/ GNF-SGF/PMRA-GPR con Proveído Nº 678-2019-SIS/ GNF, la Gerencia de Negocios y Financiamiento – GNF según lo analizado en el Informe Nº 005-2019-SIS/GNFSGF/GPR con Proveído Nº 609-2019-SIS/GNF y en el Informe Nº 144-2019-SIS/GNF-SGF/VICA con Proveído Nº 652-2019-SIS/GNF concluye “(...) se realiza la propuesta de transferencia financiera con el objetivo de cumplir con los términos establecidos en los convenios suscritos, por lo que es necesario realizar la programación de transferencia financiera por un importe total de S/ 3 808,453.00, correspondiendo por pago Tarifado y Convenio de Compra de servicios de Salud, ambos por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados (RDR), a fin de garantizar el financiamiento de las prestaciones de Semicolaborativo que brindan las IPRESS a favor de los asegurados del SIS. Por lo que es viable y pertinente realizar la Transferencia Financiera a las Unidades Ejecutoras de los Gobiernos Regionales y Gobierno Nacional, por el importe de total de S/ 3 808,453.00”;

Que, a fin de garantizar el uso adecuado de los fondos transferidos por el Seguro Integral de Salud, mediante el numeral 7.1 del acápite 7 de la Directiva Administrativa Nº 001-2019-SIS-GNF-V.01 “Directiva Administrativa para el Monitoreo, Supervisión y Seguimiento de las Transferencias Financieras del Seguro Integral de Salud” aprobada mediante Resolución Jefatural Nº 072-2019/SIS, señala que: “la Gerencia de Negocios y Financiamiento es responsable de la Gestión del Proceso de monitoreo, seguimiento y supervisión del cumplimiento de los fines de las transferencias financieras que se efectúan a las UE/UGIPRESS en el marco de los Convenios de Gestión y normatividad vigente”;

Que, mediante Informe Nº 434-2019-SIS/OGAJ/DE con Proveído Nº 452-2019-SIS/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la base de lo opinado por los órganos técnicos, considera jurídicamente viable emitir la Resolución Jefatural de Transferencia Financiera propuesta por la GNF que se detalla en el anexo de la misma, para el financiamiento de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000397 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 25 SEP 2019

Que, mediante Resolución Jefatural N° 139-2019/SIS, se resuelve, artículo 1°; Aprobar la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud - SIS hasta por la suma de S/ 3 808,453.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 09: Recursos Directamente Recaudados en los términos y a favor de las Unidades Ejecutoras descritos en el Anexo – Transferencia Financiera - Recursos Directamente Recaudados Setiembre 2019, para el financiamiento de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados SIS en el marco de los Convenios suscritos entre el SIS, los Gobiernos Regionales y Gobierno Nacional, entre ellas las Unidades Ejecutoras 400 Salud Tumbes, con un monto de (S/ 1,518.00) y 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarria - JAMO II -2 Tumbes, con un monto de (S/ 12,782.00), Unidades Ejecutoras integrante del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, cuya transferencia total asciende a **CATORCE MIL TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES (14,300.00)**; Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutorio, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, el artículo 46° numeral 46.1 inciso 2) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, Las Transferencias de partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

Que, estando aprobado con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2019, vía Crédito Suplementario, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 139-2019/SIS, correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes el monto de **CATORCE MIL TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES (14,300.00)**; de acuerdo al siguiente detalle:



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000397 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 25 SEP 2019

INGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
 FTE. DE FTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 UNIDAD EJECUTORA : 400 SALUD TUMBES
 402 HOSPITAL REGIONAL JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-JAMO II-2 TUMBES.

| | |
|--|-----------|
| 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | 14,300.00 |
| 1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 14,300.00 |
| 1.4.1.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO | 14,300.00 |
| 1.4.1.3.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO | 14,300.00 |
| 1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL | 14,300.00 |

TOTAL INGRESOS U.E.: 400 SALUD TUMBES 1,518.00
 402 HOSPITAL REGIONAL JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA - JAMO II-2 TUMBES. 12,782.00

TOTAL INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 14,300.00

EGRESOS

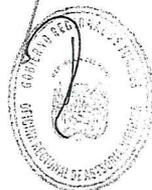
(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
 FTE. DE FTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 UNIDAD EJECUTORA : 400 SALUD TUMBES

CATEGORIA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO: 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD: 5001171 Seguro Integral De Salud





GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000397 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 25 SEP 2019

| | | |
|---|------------------------|----------|
| G.G.G: | 2.3 Bienes y Servicios | 1,518.00 |
| TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD TUMBES | | 1,518.00 |

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
 FTE. DE FTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 UNIDAD EJECUTORA : 402 HOSPITAL REGIONAL JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA - JAMO II-2 TUMBES.

CATEGORIA : 9002 ASIGNACIONES
 PRESUPUESTAL: PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO: 3999999 Sin Producto
 ACTIVIDAD: 5001563 Atención en Hospitalización

| | | |
|--------|------------------------|-----------|
| G.G.G: | 2.3 Bienes y Servicios | 12,782.00 |
|--------|------------------------|-----------|

| | |
|---|-----------|
| TOTAL UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA - JAMO II-2 TUMBES. | 12,782.00 |
|---|-----------|

| | |
|---|-----------|
| TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES | 14,300.00 |
|---|-----------|

ARTICULO 2º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000397 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 25 SEP 2019

ARTICULO 3º: Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 4º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley Nº 29091

ARTICULO 5º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a las Unidades Ejecutoras 400 Salud Tumbes y 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría – JAMO II-2 Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Wilmer F. Dios Benites
GOBERNADOR REGIONAL

